

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0094-2022-HMLO/GAF**

Los Olivos, 23 de mayo de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Memorandum N°0812-2022-HMLO/OPP; el Informe N°2170-2022-UC-HMLO; el Memorandum N°335-2022-HMLO/GAF/URRH y GR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones trancas de BENEL CHAMAYA ALDO CESAR, por el periodo del 01/10/2021 al 31/03/2022, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, respecto al pago de vacaciones trancas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"

Que, a través del Memorandum N°335-2022-HMLO/GAF/URRH y GR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones trancas de BENEL CHAMAYA ALDO CESAR, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°2170-2022-UC-HMLO, la misma que cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorandum N°0812-2022-HMLO/OPP;

De conformidad con el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, que autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de BENEL CHAMAYA ALDO CESAR, ascendente a **S/ 2,860.97**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
BENEL CHAMAYA ALDO CESAR	MEDICO GINECOLOGO	07273007	S/ 3,250.00	S/ 186.30	0	S/ 389.03	S/ 2,860.97

TOTAL A COMPROMETER	S/ 3,436.30
----------------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
URRH y GR
UEI
ACBCH


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
JUAN JOSE CHIARA VILLEGAS
Gerente de Administración y Finanzas